

Consultas Realizadas

Licitación 310434 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Consulta 1 - Sección III - Servicios Requeridos - Punto N° 4

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2016
<p>- Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. La Empresa Adjudicada deberá instalar 2 (dos) arcos detectores de metales, y dos espejos para inspección inferior de vehículos en el Edificio Ayfra, deberán ser puestos en funcionamiento a los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato. Además deberán proveer 2 (dos) paletas detectoras de metales (turno diurno y nocturno).</p> <p>- La Empresa Prestadora deberá proveer de 10 (diez) equipos de radio de alcance regular para comunicación entre la Sede Principal en el Edificio Ayfra, Artigas e Isla Bogado.</p> <p>- La Empresa Prestadora deberá proveer 1 (una) caseta para el personal de guardia en la entrada del Edificio AYFRA para control de acceso de los vehículos.</p> <p>- La Empresa Prestadora deberá proveer de 2 (dos) sistemas de molinetes para la entrada y salida de la CONATEL.</p> <p>- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.</p> <p>Consulta: Se solicita a la convocante, se sirva aclarar las especificaciones técnicas mínimas de los equipos de seguridad requeridos, como ser: Arco detector de metal y los sistemas de molinetes para control de entrada y salida de personas.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2016
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2016		

Consulta 2 - Sección VI - Formularios - Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2016
<p>- El Oferente deberá indicar en cada casilla los componentes que hacen al costo de mano de obra de su oferta, con la cantidad de personal a destinarse requerido para cubrir el servicio, incluyendo cuando corresponda recargos, jornada nocturna, mixta, días feriados, etc. El monto indicado en la Planilla Auxiliar contempla sólo la erogación que realizará el Proveedor teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones laborales mínimas exigidas de conformidad a los servicios requeridos por la Convocante en este Pliego de Bases y Condiciones. La utilidad del Contratista se reflejará implícita en el monto total de la oferta indicada en la Lista de Precios.</p> <p>CONSULTA: Se solicita a la convocante, aclarar las casillas o lugares en donde se deberán incluir los costos correspondientes a: Recargo por días domingos; costo de equipos de seguridad (arcos detector de metal, molinetes, espejos para inspección, paletas detector de metales, caseta de para guardia, equipos de radio comunicación), atendiendo a que la misma no se encuentra especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo VI Formularios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2016
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2016		

Consulta 3 - Sección VI - Formulario N° 5 Panilla Auxiliar de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2016
Pagos por días feriados (11 feriados al año con recargo del 100%)		
<p>CONSULTA: Conforme se puede apreciar en el Formulario N° 5 del pliego de bases y condiciones, se establecen como base la cantidad de 11 (once) feriados para los turnos diurnos y nocturno, cada uno con sus respectivos beneficios consagrados en la legislación laboral, siendo que actualmente la legislación nacional establece una cantidad superior al establecido en el ítem mencionado más arriba. De modo a que la convocante pueda tener una justificación a lo afirmado más arriba se citan las siguientes leyes: Ley N° 08/90 POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS FERIADOS DE LA REPÚBLICA; Ley N° 715/95 QUE AMPLIA LA LEY N° 08/90 POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS FERIADOS DE LA REPÚBLICA; y, la Ley N° 4531/11 QUE RESTABLECE EL DIA 14 DE MAYO DE CADA AÑO COMO FERIADO NACIONAL.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2016
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2016		